

Política para la prevención de delitos

Lar España Real Estate SOCIMI, S.A.



Elaboración	Fecha	Aprobación	Fecha
Dirección Corporativa	diciembre 2015	Consejo de Administración	18 diciembre 2015
Dirección jurídica / Dirección Auditoría Interna	Julio 2022	Consejo de Administración	28 julio 2022
Dirección jurídica Dirección Auditoría Interna	Diciembre 2023	Consejo de Administración	Diciembre 2023

Índice

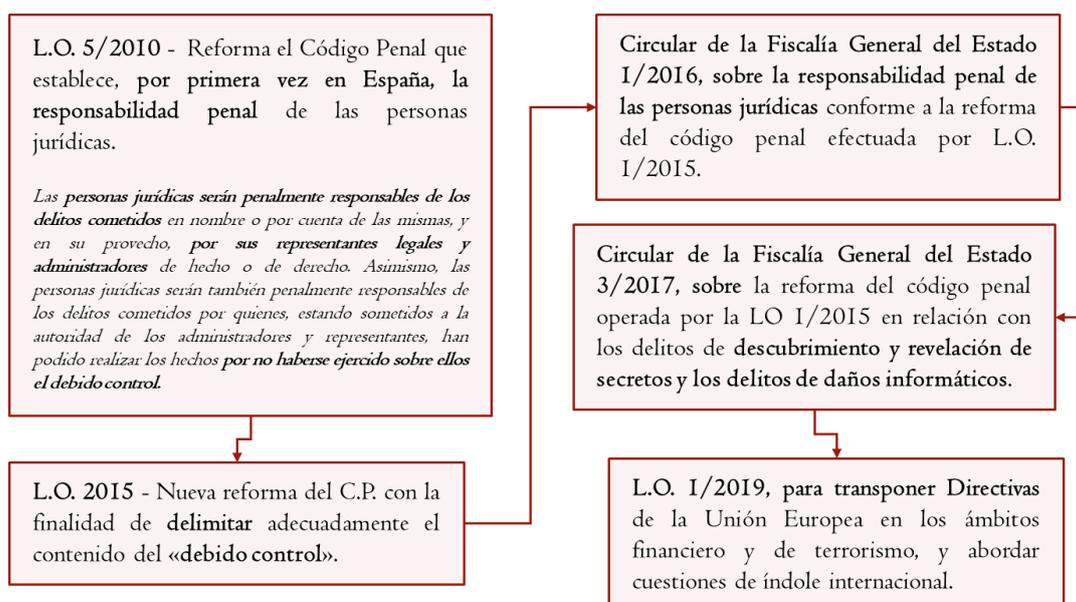
1. OBJETO, MOTIVACIÓN Y CONTEXTO NORMATIVO	3
2. MODELO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS DE LAR ESPAÑA.....	4
3. ALCANCE.....	5
4. ESTRUCTURA DEL MODELO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN.....	5
5. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN RELACIÓN CON LA ADOPCIÓN Y SUPERVISION DEL MODELO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS.....	5
6. VERIFICACIÓN PERIÓDICA Y ACTUALIZACIÓN	7
7. FORMACIÓN	7
8. CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN.....	8
9. SISTEMA DISCIPLINARIO	8
10. CANAL ÉTICO Y DE DENUNCIAS	8

1. OBJETO, MOTIVACIÓN Y CONTEXTO NORMATIVO

LAR ESPAÑA REAL ESTATE SOCIMI, S.A. (en adelante “Lar España” o “la Sociedad”) tiene la responsabilidad y el compromiso de desarrollar sus actividades empresariales de acuerdo a la normativa vigente, de tal manera que sus empleados evitarán cualquier conducta poco ética o profesional que pueda perjudicar la imagen de la Sociedad y que cause un perjuicio a la comunidad. Esta responsabilidad se extiende a sus filiales y sociedades dependientes, así como, debido a sus especiales características, a los terceros en los que se delegan determinados aspectos relacionados con su gestión y administración.

Así, Lar España está comprometida con el cumplimiento estricto de la normativa vigente de las actividades empresariales y profesionales de la Sociedad en cualquier lugar en el que opere, y no falseará información ni adoptará prácticas ilegales que puedan perjudicar la reputación de la Sociedad respetando y contribuyendo a los objetivos primarios y éticos de la misma.

Todo el personal y miembros de los órganos de administración deberán actuar conforme a los principios éticos de la compañía y bajo un criterio moral que permita actuar a cada individuo con honestidad, veracidad y transparencia informativa, a fin de evitar cualquier incumplimiento legal y malas prácticas profesionales, conforme al principio de tolerancia cero.



2. MODELO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS DE LAR ESPAÑA

En este contexto, Lar España ha adoptado y ejecutado un Modelo de organización y gestión para la prevención de delitos (en adelante también referido como MPD) que tiene las siguientes características:

- El modelo está ordenado de acuerdo a los distintos procesos y potenciales riesgos penales de Lar España.
- Para cada proceso, el modelo identifica los riesgos penales a los que se tiene una mayor exposición.
- Además, para cada riesgo identificado, se han asociado controles internos que mitigan o, de alguna forma, previenen o disminuyen la probabilidad de materialización del mismo.
- El MPD incluye controles pertenecientes al Sistema de control interno de la información financiera, que se ha considerado tienen una naturaleza preventiva para disminuir la probabilidad de comisión de delitos. Entre éstos cabe destacar aquellos controles asociados a la gestión de los recursos financieros de Lar España.
- Los controles internos que mitigan o, de alguna forma, previenen o disminuyen la probabilidad de materialización de cada riesgo penal, en su mayoría, se encuentran formalizados en políticas y normas internas.

El objeto de esta política es definir las directrices de gestión, así como las funciones y responsabilidades en relación con la adopción, ejecución, actualización, reporte y verificación del Modelo de organización y gestión para la prevención de delitos de Lar España.

La finalidad de estas directrices es la de proporcionar una seguridad razonable sobre la integridad y representatividad de los riesgos penales contemplados en el MPD, de acuerdo a las actividades realizadas por Lar España, así como sobre la idoneidad y la eficacia operativa de los controles internos que mitigan dichos riesgos.

La documentación de referencia serán todas las políticas, procedimientos y protocolos establecidos por Lar España.

3. ALCANCE

La presente política aplica a todos los empleados, directivos y miembros del Consejo de Administración de Lar España. Igualmente debe ser contemplada por sus filiales y sociedades dependientes, así como, debido a sus especiales características, por los terceros en los que se delegan aspectos relacionados con su gestión y administración.

4. ESTRUCTURA DEL MODELO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

Este MPD de Lar España se compone de una serie de políticas, procedimientos y manuales, que conforman la estructura básica de cumplimiento normativo de la Sociedad, permitiendo detectar, identificar y reaccionar ante la comisión de determinados ilícitos penales.

A modo de resumen y de forma no exhaustiva, podemos destacar los siguientes elementos:

1. Informe de riesgos penales.
2. Manual de prevención de delitos.
3. Matriz de controles.
4. Sistemas de *reporting* (internos/externos).
5. Canal ético y de denuncias.
6. Código ético y de conducta.
7. Procedimiento de verificación periódica y actualización del MPD.
8. Sistema disciplinario.
9. Formación.
10. Comité de ética

5. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN RELACIÓN CON LA ADOPCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MODELO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS

El Consejo de administración de Lar España y sus sociedades dependientes, al amparo de las responsabilidades atribuidas en su Reglamento y como firmes promotores de los valores detallados en la sección de “Objeto, Motivación y Contexto normativo” de la presente política, se configura como el máximo órgano responsable de la adopción y ejecución eficaz del Modelo de organización y gestión para la prevención de delitos de Lar España, función que llevará a cabo a través y bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría y Control.

Asimismo, es responsabilidad del Consejo de Administración de Lar España, la designación del órgano de supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del modelo, así como el establecimiento y aprobación de sus competencias, de acuerdo a lo establecido en la presente política.

En relación con los órganos de administración de las sociedades filiales de Lar España, es su responsabilidad la adopción del MPD de acuerdo a los riesgos penales y controles internos incluidos en el mismo, debiendo ser aplicados a la filial según su actividad.

Los órganos de administración de las sociedades filiales de Lar España delegarán formalmente la supervisión y verificación del cumplimiento y funcionamiento del MPD a la Comisión de Auditoría y Control de Lar España.

El Encargado de la supervisión del MPD: a efectos de esta política, es la dirección responsable de la coordinación del proceso de evaluación, monitorización, actualización y verificación del MPD. Esta figura está compuesta por la Dirección jurídica y la Dirección de auditoría interna, que actuarán conjuntamente bajo la figura única del Encargado de supervisión del MPD, que deberá informar debidamente a los órganos de administración tanto de Lar España como de cada filial, sobre los resultados de la supervisión y verificación del MPD, especialmente en el supuesto de que se aprecien aspectos significativos en relación con el incumplimiento de las medidas de control interno en él establecidas.

Dadas las especiales características del modelo de gestión de Lar España en cuanto a la delegación en terceros de determinados aspectos relacionados con la gestión y administración de la actividad de Lar España y sus sociedades dependientes, y en relación con las responsabilidades atribuidas al Consejo de Administración en su Reglamento, como máximo órgano responsable de la adopción y ejecución eficaz del MPD de Lar España, se adopta a tal efecto un criterio conservador en la interpretación del posible traslado de riesgos y se pretende contar con el marco de control más adecuado dadas estas características.

Así, Lar España exige a las sociedades con las que medie relación contractual de gestión o externalización de servicios, cumplir con la legislación vigente, y en especial, en materia penal

prevenir la posible comisión de delitos en su seno y asegurar un marco de control suficiente y adecuado, bajo el principio de tolerancia cero.

Para ello, Lar España se reserva el derecho a exigir a esas sociedades que hayan adoptado y ejecutado Modelos de organización y gestión para la prevención de delitos conforme a las directrices y principios del MPD de Lar España, así como la información necesaria sobre evidencias que permitan demostrar su adopción y ejecución.

Asimismo, el MPD de Lar España incluye medidas de control interno que son realizadas y son responsabilidad de personas que pertenecen a otras sociedades en las que se han delegado dichas funciones. En estas circunstancias, Lar España se reserva el derecho de exigir a los responsables de dichos controles una confirmación formal de que los mismos se realizan de acuerdo a lo estipulado en el MPD, así como a poder auditar el ejercicio efectivo de los mismos.

6. VERIFICACIÓN PERIÓDICA Y ACTUALIZACIÓN

Lar España cuenta con un Procedimiento de verificación periódica y actualización del Modelo, en el que quedan detalladas las fases de dicho procedimiento de verificación con los distintos pasos a seguir para la evaluación general del MPD y el correcto funcionamiento de los controles aplicados, de forma que puedan ser localizadas y subsanadas las eventuales incidencias que pudieran ir apareciendo.

7. FORMACIÓN

La comunicación y formación de empleados, directivos y miembros del Consejo de Administración de Lar España es esencial para contar con un modelo eficaz, demostrando así el grado de compromiso e implicación con la prevención de delitos. La formación, evita o minimiza el riesgo de realizar conductas ilícitas en el desarrollo de las actividades profesionales o laborales.

Lar España y sus sociedades dependientes desarrollarán un Protocolo de formación con el fin de que todos los empleados, directivos y miembros del Consejo de Administración conozcan las responsabilidades y obligaciones que recaen sobre ellos.

8. CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN

El Encargado de la supervisión del MPD custodiará los certificados y evidencias que soportan tanto la ejecución de los controles como la revisión de los mismos, por un plazo de 10 años.

Los responsables de los controles custodiarán las evidencias empleadas en la autoevaluación de los controles internos, por un plazo de 10 años.

La obligación de custodia y los plazos anteriormente establecidos son de aplicación no sólo a Lar España, sino a aquellas sociedades con las que medie un contrato de gestión o externalización de servicios, dadas las especiales características descritas en el apartado 5 de la presente política.

De este modo, y en base a tal relación contractual y a los derechos que se reserva Lar España, los órganos designados como encargados del Modelo de prevención de delitos y los responsables de los controles en estas sociedades con las que medie relación contractual de gestión o externalización de servicios, igualmente deberán custodiar evidencias de la efectividad de los controles implantados en su seno por un plazo de 10 años.

9. SISTEMA DISCIPLINARIO

Las medidas disciplinarias que, en su caso, pudieran aplicarse, serán proporcionales a la violación de las normas detectadas, de acuerdo con la normativa laboral y al convenio colectivo aplicable, en función de los siguientes criterios:

- Gravedad de la violación de la norma.
- Tipo de relación que mantiene el sujeto infractor con la empresa y disciplina aplicable.
- Puesto de trabajo y nivel profesional de la persona.
- Perjuicio sufrido por la Sociedad o por un tercero.

10. CANAL ÉTICO Y DE DENUNCIAS

Los empleados, proveedores, clientes y cualquier otra persona relacionada con el Grupo podrán comunicar a través de este canal de comunicaciones denominado Canal ético y de denuncias

cualquier posible infracción, irregularidad o acto indebido que se esté cometiendo, o que se haya cometido, en el seno de la empresa.

Para ello lo deberá hacer mediante el Canal de Lar España que está accesible en la página web, con la siguiente dirección: <https://larespana.buzoncompliance.com/>

El Canal ético y de denuncias es un mecanismo que permite comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, de manera identificada o anónima, verbalmente o por escrito, en persona o distancia, las irregularidades de potencial trascendencia que se adviertan en el seno de Lar España, pudiendo ser utilizado por cualquier grupo de interés interno o externo, de conformidad con previsto en la legislación aplicable y el Sistema Interno de Información de Lar España.

Para garantizar una gestión más efectiva del Canal, Lar España ha creado un Comité de Ética que asume las funciones derivadas de su implantación, siempre bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría y Control.